



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00196-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA instaurada por OLGA DIMAR RESTREPO BEDOYA, en contra de ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- En virtud de la implementación de las tecnologías de la información y conforme a lo que establece el artículo 6° del Decreto 806 de 2020 habrá de suministrar los canales digitales de cada uno de los testigos solicitados en el acápite de pruebas, toda vez que se indicó el mismo correo de notificación para todos.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6°, Inciso 1° del Decreto 806 de 2020, habrá de aportar constancia en los términos del inciso 4° del aludido artículo, de haber remitido el escrito de demanda y sus anexos por el medio electrónico oficial a la parte demandada de manera simultánea a la presentación de la demanda.

Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado JORGE IVÁN MARÍN HERNÁNDEZ quien no cuentan con sanciones disciplinarias, según verificación efectuada en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 131

Hoy 28 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cdcf54939fb96e676f852bae241784fed078d15d1519c9aaff7a687497b85f**

Documento generado en 27/10/2020 04:43:16 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>